

DECRETO 134 DE 1995

(enero 13)

por el cual se aprueba el Acuerdo 032 del 29 de diciembre de 1994, por el cual se establece la Planta Global de Personal del Instituto para la Seguridad Social y Bienestar de la Policía Nacional.

Nota: Derogado por el Decreto 1406 de 1995, artículo 4º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades legales conferidas por el artículo 74 del Decreto Extraordinario 1042 de 1978

DECRETA:

Artículo 1º. Aprobar el Acuerdo 032 del 29 de diciembre de 1994, emanado de la Junta Directiva del Instituto para la Seguridad Social y Bienestar de la Policía Nacional, cuyo texto es el siguiente:

«ACUERDO NÚMERO 032 DE 1994»

(diciembre 29)

por el cual se establece la planta de Personal del Instituto para la Seguridad Social y Bienestar de la Policía Nacional.

La Junta Directiva del Instituto para la Seguridad Social y Bienestar de la Policía Nacional, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el artículo 12 numeral 4 del Decreto 352 de 1994.

ACUERDA:

Artículo primero. Las funciones propias de las distintas dependencias del Instituto para la Seguridad Social y Bienestar de la Policía Nacional, serán desarrolladas por la Planta de Personal que se establece a continuación:

Nº de cargos

Denominación del empleo

Código

Grado

1 (uno)

Director General Establecimiento Público

0015

22

1 (uno)

Secretario General de Entidad Descentralizada

0037

17

5 (cinco)

Subdirector General Establecimiento Público

0040

16

1 (uno)

Asesor

1020

08

1 (uno)

Jefe de Programa

2084

24

4 (cuatro)

Jefe de Oficina

2045

24

13 (trece)

Jefe de División

2040

19

6 (seis)

Director Regional

2035

23

1 (uno)

Profesional Especializado

3010

18

6 (seis)

Profesional Especializado

3010

16

12 (doce)

Profesional Especializado

3010

14

16 (dieciseis)

Profesional Especializado

3010

11

18 (dieciocho)

Profesional Universitario

3020

09

6 (seis)

Profesional Universitario

3020

07

2 (dos)

Tecnólogo

4165

15

2 (dos)

Tecnólogo

4165

13

4 (cuatro)

Técnico Administrativo

4065

11

8 (ocho)

Técnico Administrativo

4065

09

1 (uno)

Secretario Ejecutivo

5040

18

6 (seis)

Secretario Ejecutivo

5040

14

10 (diez)

Secretario Ejecutivo

5040

12

14 (catorce)

Secretario Ejecutivo

5040

11

2 (dos)

Auxiliar Administrativo

5120

12

1 (uno)

Conductor Mecánico

5310

11

1 (uno)

Auxiliar de Servicios Generales

5335

06

Artículo segundo. El Director General mediante resolución distribuirá los empleos de la planta global de personal que trata el artículo 1º de conformidad con los objetivos, la estructura interna, los planes y programas que se adopten y las necesidades del servicio.

Artículo tercero. La provisión de los cargos establecidos en la presente planta, está supeditada al monto de las apropiaciones

presupuestales vigentes.

Artículo cuarto. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación del Decreto por el cual lo apruebe el Gobierno Nacional y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo número 002 del 23 de marzo de 1994.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a 29 de diciembre de 1994.

El Presidente Junta Directiva,

Brigadier General Rosso José Serrano Cadena.

La Secretaria,

Jeannette Ahixa Caicedo de Quintero».

Artículo 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, deroga el Decreto número 859 del 29 de abril de 1994 y demás normas que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 13 de enero de 1995.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Guillermo Perry Rubio.

El Ministro de Defensa Nacional,

Fernando Botero Zea.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Eduardo González Montoya.